

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DEL "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL DEL MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS DE 65 Y MAS AÑOS", DEL SUBSISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL, "SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES", CONVENIO DE ARRASTRE SEGUNDO PERIODO (CONTINUIDAD)-AÑO 2015. SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 444 /2017

RECOLETA,

09 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El convenio celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Coordinación de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de diciembre de 2016
- 2.- La Resolución Exenta N° 4226 de fecha 26 de Diciembre de 2016, por la cual se aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto comunal convocatoria Vínculos de arrastre segundo periodo 2015" indicado por parte del Ministerio de Desarrollo Social, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago.
- 3.- La necesidad de aprobar el Convenio mediante Decreto Exento para proceder a su ejecución.
- 4.- El Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero de 2017 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada, profesional de la Dirección de Control, grado 6° E.M.R, por el periodo comprendido entre el 06 de febrero y el 03 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que delegó en el señora Gianinna Repetti Lara, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 16 de diciembre de 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención a Usuarios de 65 años a mas años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, Seguridad de Oportunidades", " Convenio de Arrastre Segundo Periodo (Continuidad)- Año 2015. **Apoyo Integral al Adulto Mayor, Vínculos 2015.** El que contempla la cobertura de a lo menos 180 personas de 65 o más años.
- 2.- **FINANCIAMIENTO**, para financiar la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$ **41.892.129.- (cuarenta y un millones ochocientos noventa y dos mil ciento veintinueve pesos)**, fondos contemplados en la Partida 21; capitulo 01, Programa 05 Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 340 "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario" del presupuesto de



M41665

la Subsecretaria de servicios sociales vigente para el año 2016. La transferencia de recursos desde el presupuesto señalado se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el siguiente convenio.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta cartera de Gobierno.

3.- EL PLAZO de ejecución una vez transferidos los recursos, el municipio tendrá un plazo de 13 meses, 12 de los cuales deberán ser destinados a la ejecución del respectivo Programa de acompañamiento.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes finales Técnico y de Inversión y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir. Con todo esto, el presente convenio expirará a más tardar el **20 de Febrero de 2018**.

4.- IMPÚTESE El ingreso que genere el convenio al Ítem 214.05.01.153 y el gasto al Ítem 114.05.01.153, Centro de Costo: 2-70.06.15 denominada Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Vínculos 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

GRL/PAQ/FJL/YDC/ENA/whs

